

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

,		. ,				
ı	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2020-05271308- -GDEBA-RSVIMSALGP Modificación de agentes de Cuentas

Bancarias N° 51512/4 y N° 51

440/4

VISTO la Ley N° 13.767, el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 de la Tesorería General de la Provincia y el expediente N° EX-2020-05271308-GDEBA-RSVIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación de los integrantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 51512/4 y N° 51440/4 de la Región Sanitaria VI de Lomas de Zamora, correspondientes al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 73 de la Ley N° 13.767 dispone que: "Los fondos que administren las distintas tesorerías, se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces, excepto en las localidades donde no existan sucursales del mismo, en cuyo caso el Ministro de Economía podrá autorizar la apertura de cuentas en otros Bancos dando prioridad a los oficiales.";

Que, a su vez, el Anexo Único del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la citada Ley, prevé en su artículo 73 que: "...La Tesorería General de la Provincia llevará el "Registro de Cuentas Bancarias Oficiales", y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas.";

Que, en consecuencia, la Tesorería General de la Provincia ha dictado la Resolución N ° 25/09 por medio de la cual se crea el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y se aprueban las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que mediante el Anexo Único de dicha Resolución se establece el procedimiento y requisitos para la modificación de integrantes de Cuenta Bancaria Oficial;

Que, a orden N°133, el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria VI, mediante la Disposición N° DISPO-2021-1471-GDEBA-RSVIMSALGP, indica las modificaciones de los agentes autorizados para refrendar las cuentas bancarias;

Que, a órdenes N°152 y N°154, prestan su conformidad al trámite el Director Provincial de Redes y Regiones y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que teniendo en cuenta el principio rector que emana del artículo 3 de la Resolución N ° 25/09, por el cual se propicia que las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener abiertas el menor número posible de cuentas bancarias, lo normado en el artículo 12 de la referida norma que establece que toda modificación de cuenta bancaria oficial deberá gestionarse con la previa autorización de la Tesorería General de la Provincia, mediante la presentación del formulario "TGP N° 103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial" y lo previsto en el artículo 19 de la Resolución de mención que aprueba los procedimientos vinculados a la operatividad del sistema de Registro Único de Cuentas Oficiales y los respectivos formularios en los cuales se requiere el dictado de una Resolución, corresponde que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dicte el pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a refrendar las Cuentas Bancarias Oficiales N° 51512/4 y N° 51440/4 pertenecientes a la Región Sanitaria VI de Lomas de Zamora, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los agentes que se detallan a continuación:

FIRMANTES TIPO A:

PARRILLA, Luis (Legajo de Contaduría N° 267.495 - DNI N° 13.464.977 - Cargo: Director Ejecutivo).

MARTINEZ, Luis Ignacio (Legajo de Contaduría Nº 614.375 - DNI Nº 28.366.092 - Cargo: Director Asociado).

ESPOSITO, Melina Florencia (Legajo de Contaduría Nº 618.839 - DNI Nº 33.783.261 - Cargo: Directora Asociada).

FIRMANTES TIPO B:

HORONOZ, Daniela Soledad (Legajo de Contaduría N° 330.907 - DNI N° 20.955.700 - Cargo Administradora).

FERNANDEZ, María Luján (Legajo de Contaduría N° 617.006 - DNI N° 24.498.014 - Cargo: Administradora.

ARTÍCULO 2°. Dar de baja la autorización conferida respecto de las citadas Cuentas Bancarias Oficiales

al agente que se detalla a continuación:

RILLA, Hugo Ariel (Legajo de Contaduría N° 607.805 – DNI N° 26.227.055).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar sucesivamente a la Dirección de Contabilidad y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.